



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°055 - 2021-GM-A/MPMN**

Moquegua, 08 de Febrero 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 058-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, presentando a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, el requerimiento para Contratación Administrativa de Servicios CAS de 01 Coordinador General para el Programa Municipal de Vivienda – Promuvi, 01 Inspector de Campo para el Programa Municipal de Vivienda Promuvi, y 01 Abogado para el área de Adjudicaciones del Programa Municipal de Vivienda Promuvi, las bases para la convocatoria de personal bajo el régimen especial CAS, así como la conformación de Comisión Evaluadora, el Informe N°0059-2021-GDUAAT-GM/MPMN, para la Gerencia de Administración, el Informe N° 063-2021-AMBY-AC/SGPBS/GA/GM/MPMN, del área de Contratos, opinando por la conformación de la Comisión y su aprobación con acto resolutorio, el Informe N° 0103-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN, que concluye que se apruebe con resolución la propuesta de Conformación de la Comisión Evaluadora del proceso CAS requerido, el Informe Legal N° 167-2021-GAJ/GM/MPMN del 08-02-2021 que opina declarar procedente conformar la Comisión evaluadora para la selección por CAS de personal para la Oficina del PROMUVI, designando a los miembros propuestos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con los informes de Vistos, se alcanza la propuesta para la designación de los miembros conformantes de la Comisión Evaluadora que se encargará del proceso de selección por CAS para los puestos de trabajo requeridos por la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial para el PROMUVI.

Que, se ha acompañado la Certificación de Crédito Presupuestario N°003-2021-PRMUVI/SGPCUAT/GDUAAT para contratación administrativa de servicios, por S/ 55,230.00, para gasto operativo del PROMUVI.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N°075-2008-PCM, establece que "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas.(...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Según esta normatividad legal, procede a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal con régimen CAS, para la Oficina del PROMUVI, según requerimiento.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el artículo 1 numeral 20 se delega, la facultad de Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, de los puestos de trabajo mencionados en Vistos de la presente resolución, para implementar la Oficina del PROMUVI, según el Informe N° 058-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN y proyecto de Bases, designándose a sus miembros, de la siguiente manera:

**TITULARES:**

1. Arq. Francisco C. Martínez Siancas, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – Presidente.
2. Arq. Karla Viviana Jiménez Portales, Sub Gerente Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Secretaria.
3. M.G.R. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Administración – Miembro.

**SUPLENTE:**

1. Ing. Quim. Lenia Vanessa Montalvo Butrón, Sub Gerente de Gestión de Medio Ambiente – Presidente.
2. Ing. Cristian Jesus Sánchez Aratia, Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial – Miembro.
3. CPC Jesus Gerardo Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad – Secretario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, esta resolución a la Comisión designada, para conocimiento y asunción de funciones y a las unidades orgánicas de la Municipalidad vinculadas con el presente acto; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente, en el portal WEB de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
GDUAAT-SPCUAT  
Comisión (6)/OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

1 .....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL